



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-08/2018

RECURRENTE:
JOSÉ ALONSO RAMÍREZ LEMUS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL
OTRORA "PARTIDO PENINSULAR DE LAS
CALIFORNIAS"

TERCERO INTERESADO:
LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, diez de abril de dos mil dieciocho.

Visto el acuerdo de seis de abril del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, Elva Regina Jiménez Castillo, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa, para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, a partir del nueve de abril de dos mil dieciocho, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado, de los domicilios señalados por el actor en su escrito recursal, para oír y recibir notificaciones se tiene, para esos efectos, el ubicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, por encontrarse en la sede de este Tribunal de Justicia Electoral.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a la persona que precisa en su escrito de demanda.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su informe circunstanciado.

CUARTO. Se tiene a Lyghia Gabriela Ojeda Rubio, quien se ostenta como tercero interesado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el escrito correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MARQUEZ FIOLE**, quien autoriza y da fe.

